

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Alejandro Martínez Burgos
15. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm: 38
Resolución Núm. 33

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BAJO EL PROGRAMA COMMUNITY DISASTER LOAN DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR UNA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$5,000,000.00), PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR ESTOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Debido a los efectos del huracán María, el Gobierno Municipal de Humacao está proyectando pérdidas considerables en las fuentes de ingresos necesarias para continuar con las operaciones de los servicios públicos básicos y esenciales, entre los que se incluyen servicios de salud, seguridad, recogido de desperdicios domésticos entre otros.

POR CUANTO: La Administración Federal para el Manejo de Emergencias (F.E.M.A.), a través de su *Programa Community Disaster Loan* (Programa C.D.L.), otorga préstamos a intereses bajos para ayudar a compensar las pérdidas sustanciales de ingresos hasta que los trabajos y esfuerzos de recuperación faciliten estabilizar las fuentes de ingresos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao está interesado en presentar a la consideración de F.E.M.A. una solicitud de un préstamo del Programa C.D.L. por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00), que se repagará al quinto año luego de la firma de la nota, y los cuales se utilizarán como fuente de ingresos para apoyar los presupuestos operacionales en este periodo de tiempo, según autorizado por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada (Ley 81 de 30 de agosto de 1991).

POR CUANTO: La referida legislación, permite a los municipios aceptar los fondos de los préstamos y anticiparlos en apoyo de sus presupuestos operacionales.

POR CUANTO: La tasa de interés del préstamo será igual a las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América, con un vencimiento de cinco (5) años al momento que *F.E.M.A.* emita la nota. El préstamo puede ser perdonado bajo ciertas circunstancias y cualquier porción del préstamo que no sea perdonada será pagada en un momento en que la recuperación económica haya ampliado la base de ingresos en apoyo del presupuesto.

POR CUANTO: No participar en la solicitud y obtención de este préstamo puede representar que el Municipio no obtenga ayuda económica disponible para atender la disminución de los ingresos proyectadas para continuar operando el Municipio, en un momento en que los programas de servicios públicos son sumamente necesarios.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: La Legislatura Municipal de Humacao autoriza al alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, o su representante autorizado, a comenzar todas las gestiones necesarias para presentar a *F.E.M.A.* la solicitud formal de un préstamo del Programa *Community Disaster Loan* por una cantidad que no exceda los cinco millones de dólares (\$5,000,000.00).

SECCIÓN 2: Si *F.E.M.A.* aprueba el préstamo, la Legislatura Municipal autoriza al alcalde a recibir y administrar estos fondos, según lo dispuesto por el Programa de Préstamo por Desastres de la Comunidad (*C.D.L.*)

SECCIÓN 3: El Alcalde queda autorizado y designado como representante del Municipio y como tal, podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos garantías contenidos en la solicitud.

SECCIÓN 4: Con relación a dicha solicitud y recibo de fondos, el Municipio de Humacao en conformidad con requerimientos del Programa *Community Disaster Loan* de *F.E.M.A.* deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Un contrato con *F.E.M.A.*, en estilo y forma aceptables por el Director de la Agencia, para pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.
- B. Comprometer fondos de repago a los que el Municipio podría estar recibiendo en un futuro.

- C. Solicitar una cantidad de fondos que no exceda de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00).
- D. Autorizar a la directora de Finanzas a crear una cuenta de depósito "sinking fund" en la cual se estarán depositando los pagos realizados de acuerdo a la tabla de amortización establecida.
- E. Establecer un periodo de pago que no exceda un término de cinco (5) años.
- F. Proveer, según la discreción del Director de F.E.M.A. cualquier otro tipo de garantía que éste considere apropiado.

SECCIÓN 5: El Alcalde queda autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Director de F.E.M.A. con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

SECCIÓN 6: En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.

SECCIÓN 7: Cualquier ordenanza, resolución o cualesquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

SECCIÓN 8: Esta Resolución entrará en vigor una vez firmada por el alcalde.


SECCIÓN 9: Copia de esta Resolución, debidamente aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, se enviará a la directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao, a la directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Humacao, a los funcionarios autorizados de F.E.M.A. del Programa *Community Disaster Loan* y a cualquier otra agencia con injerencia en el proceso.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 26 DE FEBRERO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE FEBRERO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde